

Expediente 2021-00346-00  
Cancelación Patrimonio de Familia  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Notificada la Defensora de Familia y la señora Procuradora Judicial II en asuntos de Familia dentro del presente proceso de AUTORIZACION para LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovida por OLGA MARTINEZ VILLALOBOS, se procede a tener **como pruebas** pertinentes y relevantes para el fallo respectivo, los documentos allegados por el interesado, junto con el libelo demandatorio. Los cuáles serán estudiados y a valorados en la decisión que corresponda en derecho.

Por otra parte, atendiendo lo señalado en el artículo 278 del Código General del Proceso, una vez en firme esta decisión, pase las diligencias al despacho para efectos de dictar sentencia en forma anticipada, al considerar que, no existe otras pruebas por decretar y practicar.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ.  
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0767d960276129b832feb88180b2891956544c4ecfc9da555e25aa0a7ecf531b

Documento generado en 22/03/2022 06:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>